

RESOLUCIÓN N° 76.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 2- COLEGIO NACIONAL SEBASTIÁN DE YEGROS Y SE HABILITA EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN MUSEO HISTÓRICO, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 244 DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

VISTA: La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP,
y;-----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “**SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026**”.-----

Que, en la Comisión Seccional Nro. 244 del Distrito de San Estanislao del Departamento de San Pedro se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Gimnasio Municipal, 2- Museo Histórico y 3- Escuela Carlos Antonio López.-----

Que, por Resolución Nro. 337/2023 dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de San Estanislao, se prohíbe la utilización del Museo Histórico de San Estanislao como local de votación tanto en elecciones internas partidarias como en elecciones generales.-----

Que, por Expediente Nro. 1503 de fecha 27 de marzo de 2026 presentado por mesa de entrada del TEP por los Apoderados Generales de los Movimientos, Honor Colorado Wildo Almirón, Colorado Añetete, Roberto Zapattini, Sergio Coscia y Causa Republicana Mercedes Miño, en la que mencionan lo siguiente: “*...Los Apoderados Generales abajo firmantes...tenemos a bien presentarnos a manifestar cuanto sigue...Que en el Distrito de San Estanislao del Departamento de San Pedro, según Resolución N° 233 dictado por el TEP en fecha 3 de diciembre de 2025, se han habilitado 3 locales de votación, siendo uno de ellos el MUSEO HISTORICO...Que por Resolución N° 337/2023 de la Junta Municipal de esa ciudad se prohibió que dicho local sea utilizado como local de votación, tanto en elecciones internas como en elecciones generales...Que en dicho distrito fueron oficializadas candidaturas de los Movimientos HONOR COLORADO, COLORADO AÑETETE y CAUSA REPUBLICANA únicamente...Que venimos a solicitar sea habilitado como local de votación en sustitución del MUSEO HISTORICO, el local COLEGIO NACIONAL EMD SEBASTIAN YEGROS de la misma localidad...*” (sic).-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar como local de votación 2- Colegio Nacional Sebastián de Yegros en sustitución del local de votación Museo



[Firma]
Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Sergio Cobos
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Santiago Guayas
Presidente - TEP

[Firma]
Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 76.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 2- COLEGIO NACIONAL SEBASTIÁN DE YEGROS Y SE HABILITA EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN MUSEO HISTÓRICO, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 244 DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

Histórico, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”.

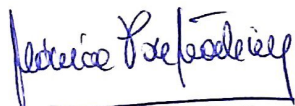
Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1° MODIFICAR, parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar como local de votación 2- Colegio Nacional Sebastián de Yegros, en sustitución del local de votación Museo Histórico, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.

2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Bizuela Echeverry
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Gaby Córdas
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Edilix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

